DECRETO NRO 019
08 DE FEBRERO DE 2023

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Roque Antioquia celebró **PROCESO CONVENIO POR 092 DE 2017 001-2023,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN LA MODALIDAD CUPO PERSONA PARA LA VIGENCIA 2023"**

Que para la ejecución de dicho es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **PROCESO CONVENIO POR 092 DE 2017 001-2023** celebrado entre el **Municipio de San Roque – Antioquia y CPSAM DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE– ANTIOQUIA**, se desarrolle de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor** o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados.

En merito de lo expuesto:

DECRETA:
Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la **SECRETARÍA DE SALUD del Municipio** de SAN

ROQUE, las funciones de **SUPERVISOR** del el **PROCESO CONVENIO POR 092 DE 2017 001-2023,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN LA MODALIDAD CUPO PERSONA PARA LA VIGENCIA 2023"**

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 3. Publíquese en el SECOP II y Ríndase en las demás plataformas de control fiscal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en SAN ROQUE ANTIOQUIA, a los (08) días del mes de (febrero) de (2023).

JAVIER ALBERTO LOPEZ GARCIA
Alcalde
Municipio de San Roque Antioquia